

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 567.- En la Provincia de San Luis, a UN día del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Visto el punto III) del Acuerdo N° 502/2020, en virtud del cual se reafirma la aplicación del “PROTOCOLO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA DURANTE LA PANDEMIA POR VIRUS COVID-19”, aprobado por Acuerdo N° 247/2020 y demás ampliaciones por Protocolos Específicos (Acuerdos N° 277/2020, 284/2020, 285/2020 y 298/2020) en el Poder Judicial, cuando se disponga el distanciamiento social, preventivo y obligatorio en toda la Provincia, o cuando así se determine.-

Que el DECNU-2020-956-APN-PTE de Presidencia de la Nación en el art. 2 dispuso: *“DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO: Establécese la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos ordenados por el presente decreto, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios: (...)”*.-

Que en este sentido, en el art. 3 del referido Decreto se determinó, que a la fecha del dictado del mismo (29/11/2020), se encontraban alcanzados por lo previsto en el citado artículo 2 -Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio-, entre otros lugares, *“Todos los departamentos de la Provincia de SAN LUIS”*.-

Que razones funcionales y de mejor servicio, hacen necesario modificar el PROTOCOLO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA DURANTE LA PANDEMIA POR VIRUS COVID-19”, aprobado por Acuerdo N° 247/2020, en lo

que respecta al horario de atención de las oficinas de todos los Organismos del Poder Judicial y de prestación de servicio del personal, tanto de manera presencial como remota, estableciendo que el mismo sea de 8:00 a 14:00 hs., para magistrados, funcionarios y empleados del escalafón profesional y administrativo, y de 8:00 a 15:00 hs. para el personal del escalafón de maestranza y servicios, y que los turnos para dicha atención se otorgarán desde las 8:15 hasta las 13:45 hs.-

Que asimismo, ante las modificaciones a la determinación de los grupos de riesgo frente al virus Covid-19, efectuadas por las autoridades competentes, es conveniente dejar sin efecto el Anexo del Protocolo aprobado por Acuerdo N° 247/2020.-

Que por ello, y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 214 incs. 3 y 5 de la Constitución Provincial, 42 incs. 4, 5 y 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) MODIFICAR el “PROTOCOLO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA DURANTE LA PANDEMIA POR VIRUS COVID-19”, aprobado por Acuerdo N° 247/2020, en lo que respecta al horario de atención de las oficinas de todos los Organismos del Poder Judicial y de prestación de servicios del personal, y ESTABLECER el mismo de 8:00 a 14:00 hs., para magistrados, funcionarios y empleados del escalafón profesional y administrativo, sustituyendo “13 hs.” por “14 hs.”, en los puntos I incs. a), c), g) i), V inc. a), VI y VII.-

II) MODIFICAR el “PROTOCOLO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA DURANTE LA PANDEMIA POR VIRUS COVID-19”, aprobado por Acuerdo N° 247/2020, en lo que respecta al horario de asignación de turnos para la atención presencial y ESTABLECER que se otorgarán desde las 8:15 hasta las 13:45 hs., sustituyendo “12:45 hs.” por “13:45 hs.”, en el punto I inc. a).-

III) MODIFICAR el “PROTOCOLO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA DURANTE LA PANDEMIA POR VIRUS COVID-19”, aprobado por Acuerdo N° 247/2020, en lo que respecta al horario de trabajo del personal de maestranza y servicios, y ESTABLECER el mismo de 8:00 a 15:00 hs, sustituyendo “13:30 hs.” por “15:00 hs.”, en el punto VIII.-

IV) DEJAR SIN EFECTO el Anexo del Protocolo aprobado por Acuerdo N° 247/2020, estableciendo que a los efectos dispuestos por tal Protocolo, los grupos de riesgos frente al virus COVID-19 serán los que se determinen por las autoridades competentes.-

V) TENER PRESENTE lo dispuesto por Acuerdo N° 334/2020 respecto del punto XI inc. h) del Protocolo aprobado por Acuerdo N° 247/2020.-

VI) DISPONER que el presente Acuerdo se aplicará a partir del día TRES de diciembre de 2020 y que por Secretaría Administrativa se publique el Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Ministerio de Justicia, Gobierno y Culto y por su intermedio al Comité de Crisis, al Sindicato de Judiciales Puntanos, a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales, al Colegio de Magistrados y Funcionarios de la ciudad de San Luis y a la Asociación Sanluiseña de Jueces de Paz.-